

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total (núm. 015), **se REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original de los títulos base de la presente ejecución, para efecto del desglose respectivo. **OFÍCIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaria proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante el demandante. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez